



Juzgado sexto civil municipal de palmira

Secretario(a)

Palmira

Valle del cauca

Octubre 10 de 2022

Carrera 29 calle 23 esquina

0

OFICIO No: 1296

RADICADO N°: 76520400300620180047300

NOMBRE DEL DEMANDADO : MONICA PACHECO TOBON

IDENTIFICACIÓN DEL DDO: 1130587755

NOMBRE DEL DEMANDANTE: BANCO AV VILLAS SA

IDENTIFICACIÓN DEL DTE: 860035827

CONSECUTIVO: JTE1309899

Respetado (a) Señor (a):

Conforme a su solicitud, de manera atenta le informamos que la(s) persona(s) citada(s) en el oficio de la referencia se encuentran vinculadas con el Banco a través de las cuentas (corriente o de ahorros) relacionada a continuación, las cuales a la fecha no tienen saldos disponibles que se puedan afectar con el embargo.

1. 001308130200210762

No obstante lo anterior, hemos tomado atenta nota de la medida decretada por ese Despacho, la cual será atendida con los depósitos que se realicen en el futuro y, una vez éstos se hagan efectivos, se colocarán a su disposición, si fuere el caso.

Nos permitimos informar que el Banco BBVA Colombia tiene habilitado el BUZÓN DE EMBARGOS <embargos.colombia@bbva.com>, a través del cual se atienden las diferentes peticiones de los entes para el proceso de Embargos. Así mismo, agradecemos se nos informe si, su entidad desea continuar la comunicación a través de este medio.

Al contestar favor citar el número de nuestro consecutivo.,

Cordialmente.

BBVA Colombia

Operaciones - Embargos

Vicepresidencia Ejecutiva de Ingeniería.

Bogota D.C. Carrera 9 N° 72-21

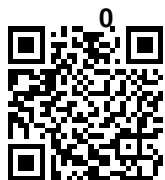
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE PALMIRA

PALMIRA

VALLE DEL CAUCA

CARRERA 29 CALLE 23 ESQUINA

OCTUBRE 10 DE 2022



Bogotá D.C., 10 de octubre de 2022

Doctora

FRANCIA MUÑOZ CORTES

Secretaria Juzgado Sexto Civil Municipal de Palmira

j06cmpalmira@cendoj.ramajudicial.gov.co

Palmira - Valle del Cauca

Ref: Proceso:	EJECUTIVO
Demandante:	BANCO AV VILLAS NIT. 860.035.827-7
Demandado:	MONICA PACHECO TOBON C.C. 1.130.587.755
Radicado:	2018-00473

JORGE CARDONA MÁRQUEZ, mayor y vecino de Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía número 19.295.568, actuando como representante legal de la empresa CÍRCULO DE VIAJES UNIVERSAL S.A.S., sociedad identificada con NIT 860.029.002-1, según el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá, por medio del presente escrito, me permito dar contestación al requerimiento hecho por el Juzgado Sexto Civil Municipal de Palmira - Valle del Cauca, mediante correo electrónico de fecha 7 de octubre de 2022, en el cual se notificó el Oficio 1297 de fecha 03 de octubre de 2022, documento donde se menciona que mediante Auto Interlocutorio No. 1735 del 23 de septiembre del 2022, se ordenó "el cumplimiento de la medida de embargo y retención de la quinta parte que exceda del salario mínimo legal vigente, que devengue la demandada MÓNICA PACHECO TOBÓN, identificado con la cedula de ciudadanía número 1.130.587.755, como empleada de la entidad."

Sea lo primero precisar que, al efectuar las indagaciones tendientes a resolver lo requerido por el Despacho, se evidenció que la señora MÓNICA PACHECO TOBÓN, identificado con la cédula de ciudadanía 1.130.587.755, no está vinculada contractualmente como trabajadora con la sociedad Círculo de Viajes Universal S.A.S., siendo la fecha de retiro el 14 de julio de 2017; por tanto, no es posible para la sociedad que represento proceder con lo ordenado por el Despacho.

Respetuosamente,



JORGE CARDONA MÁRQUEZ

C.C. N° 19.295.568

Representante Legal

www.cvu.com.co

www.laformainteligentedeviajar.com

NIT: 860029002-1 ☎ Bogotá (57+1) 736 6302 - Nacional 316 525 3315

RNT: 394, 404, 402, 401, 405, 5064, 15958, 408, 28190, 24814, 26205, 393, 24839, 391, 30032, 12874.

Respuesta a oficio Banco Mundo Mujer.

Embargos <embargos@bmm.com.co>

Miércoles 12/10/2022 11:11 AM

Para: Juzgado 06 Civil Municipal - Valle Del Cauca - Palmira <j06cmpalmira@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Popayán, 12 de octubre de 2022

Señores:

j06cmpalmira@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ref.: Respuesta a Oficio No. 1298

Proceso: 765204003006-2018-00473-00

En atención a la referencia, mediante el cual se decretó: **EMBARGO** de los dineros que tenga en las cuentas de ahorro y/o corrientes, CDTs, y títulos bancarios el Sr(a). Identificado con **CC/NIT No. 1130587755**.

El Banco Mundo Mujer S.A, comunica que, una vez realizadas las correspondientes revisiones internas, se constató que los demandados de generales de ley antes citados no poseen cuenta(s) de ahorro(s) y/o corriente(s), CDTs, o títulos bancarios, con la entidad.

De esta manera damos cumplimiento a su solicitud y cualquier información adicional con gusto será atendida.

Cordialmente,

EMBARGOS

Correo Asignado a Operaciones - Operaciones
Carrera 11 N° 5 -56 Barrio Valencia
, Colombia

Tel. (57)602-8399900-8339494 Ext.1178

Fax. (57) 602 - 8 399900 Ext. 1184

Cel.

embargos@bmm.com.co

Con Mundo Mujer Siempre

Antes de imprimir, por favor piense si es realmente necesario. Conservemos Nuestro Medio Ambiente

Aviso legal de responsabilidad: El presente comunicado puede contener información confidencial, de propiedad o legalmente protegida. Está destinado sólo para la persona (s) a quien va dirigida, si usted no es el destinatario, no podrá utilizar, leer, retransmitir, distribuir o tomar cualquier acción basada en él y podría ser ilegal. Por favor notifique al remitente que usted lo ha recibido por error y elimine inmediatamente la comunicación completa, incluidos los archivos adjuntos. El Banco Mundo Mujer no cifra y no se puede garantizar la confidencialidad o integridad de los remitentes exteriores de comunicaciones por correo electrónico y, por lo tanto, no podemos ser responsables por cualquier acceso no autorizado, revelación, uso o manipulación que pueda ocurrir durante la transmisión. Si usted no es el destinatario indicado, se les notifica que revelar, copiar, distribuir o tomar cualquier acción basada en el contenido de esta información está estrictamente prohibida. El Banco Mundo Mujer no se hace responsable por el contenido de este correo electrónico, o por las consecuencias de cualquier acción tomada sobre la base de la información que proporcionan.

Respuesta Banco Falabella S.A. Oficio No. 1296

Notificaciones Embargos <NotificacionesEmbargos@bancofalabella.com.co>

Miércoles 12/10/2022 11:16 AM

Para: Juzgado 06 Civil Municipal - Valle Del Cauca - Palmira <j06cmpalmira@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Estimados

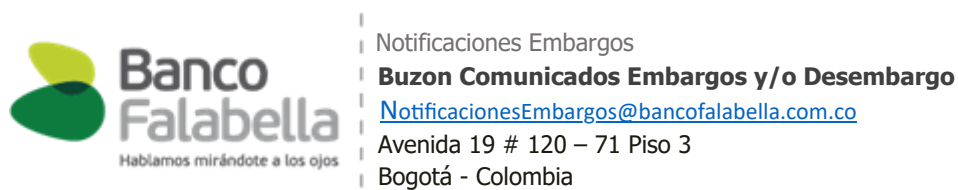
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL

Reciba un cordial saludo por parte de Banco Falabella S.A

Adjuntamos respuesta formal a oficio No. 0119

Cualquier inquietud nos podrá contactar al correo NotificacionesEmbargos@bancofalabella.com.co

Cordialmente:



Descarga de Responsabilidad:

Este mensaje contiene información confidencial y está dirigido solamente al remitente especificado. Si usted no es el destinatario no debe tener acceso, distribuir ni copiar este e-mail. Notifique por favor al remitente inmediatamente si usted ha recibido este mensaje por error y elimínelo de su sistema. La transmisión del e-mail no se puede garantizar que sea segura, sin errores o como que la información podría ser interceptada, alterada, perdida, destruida, llegar atrasado, incompleto o contener virus, por lo tanto el remitente no acepta la responsabilidad por ningunos de los errores u omisiones en el contenido de este mensaje, que se presentan como resultado de la transmisión del e-mail. Si la verificación se requiere, por favor solicite una versión impresa.

Disclaimer:

This message contains confidential information and is intended only for recipient specified. If you are not recipient you should not disseminate, distribute or copy this e-mail. Please notify to sender immediately if you have received this message by mistake and delete this from your system. E-mail transmission cannot be guaranteed to be secure or error-free as information could be intercepted, corrupted, lost, destroyed, arrive late or incomplete, or contain viruses. The receptor therefore does not accept liability for any errors or omissions in the contents of this message, which arise as a result of e-mail transmission. If verification is required, please request a hard-copy version.



Bogotá D.C., 12 de Octubre de 2022

Señores

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL

FRANCIA MUÑOZ CORTES

Secretaria

Carrera 29 Calle 23 Esquina Piso 3º Oficina 317

Palmira

Oficio: No.: **1296.**

Proceso No.: **765204003006-2018-00473-00.**

Nombre Demandado: **MONICA PACHECO TOBON**

Documento Demandado: **1130587755**

Respetados señores:

Reciba un cordial saludo de Banco Falabella S.A.

Acusamos recibido del oficio en referencia, mediante el cual nos solicita información de la respuesta dada al oficio **0119.** que dentro del Proceso No **765204003006-2018-00473-00.** cual se decretó el embargo y retención de los dineros que por cualquier concepto tenga o llegare a tener en esta entidad, el deudor relacionado según corresponda en el oficio en mención.

Al respecto nos permitimos informarle que, una vez revisada nuestra base de datos, el deudor anteriormente mencionado **MONICA PACHECO TOBON.** No posee cuentas de ahorros/corrientes, fideicomisos y CDT'S activos con nuestra entidad.

Por tanto, no existen dineros sujetos a embargo y secuestro de acuerdo con los términos de su solicitud.

Si desea información adicional estaremos disponibles en el siguiente correo electrónico notificacionesembargos@bancofalabella.com.co

Cordialmente,



Miguel Angel Antolinez M.
Jefe de Operaciones Pasivos

Elaboro: Jeferson Ramirez

AE-105086-22 PA Respuesta al Oficio 1296 DEL 031022 07100701

Buzon Comunicaciones Embargos <comunicacionembargos@scotiabankcolpatria.com>

Mié 12/10/2022 11:54 AM

Para: Juzgado 06 Civil Municipal - Valle Del Cauca - Palmira <j06cmpalmira@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: Buzon Comunicaciones Embargos <comunicacionembargos@scotiabankcolpatria.com>

Cordial Saludo,

Señores,

Se adjunta carta de respuesta al oficio en referencia, radicado por ustedes en nuestra Entidad financiera.

Una vez recibida esta comunicación agradecemos enviar el acuse a la menor brevedad.

Ante cualquier solicitud adicional sobre su requerimiento, agradecemos enviarla al correo electrónico **Buzon Imagenes Embargos embarprodpa@colpatria.com**

Para Scotiabank Colpatria S.A. es fundamental la colaboración con la administración de justicia y el cumplimiento de las órdenes recibidas por parte de las autoridades judiciales y administrativas.

Cordialmente,

Buzón de Comunicaciones| Vicepresidencia Operaciones & Servicios Compartidos

Gerencia de Servicios Operativos

Área de Embargos - PA

Scotiabank Colpatria S.A.

Cl. 12 b N° 7 - 90 Piso 3, Bogotá, Colombia

www.scotiabankcolpatria.com

Pensando en su comodidad le ofrecemos nuestras Líneas de Atención en: o Bogotá: 7561616 o Cali: 4891616 o Ibagué: 2771616 o Medellín: 6041616 o Neiva: 8631616 o Pereira: 3401616 o Bucaramanga: 6971616 o Barranquilla: 3851616 o Cartagena: 6931616 o Cúcuta: 5955195 o Santa Marta: 43659660 Villavicencio: 6836126 o Valledupar: 58984800 Popayán: 8353735 o Resto del País: 018000 522222 y el servicio virtual Chat accediendo a la ruta www.scotiabankcolpatria.com, opción 'Contáctanos' opciones 'Chat' o 'Preguntas Frecuentes'. Si prefiere atención presencial lo invitamos a consultar en nuestra página las direcciones y horarios de atención de nuestros Centros de Servicio al Cliente en las diferentes ciudades.

La Defensoría del Consumidor Financiero para la compañía Scotiabank Colpatria S.A, está ubicada en la Avenida 19 No. 114-09 Oficina 502, Bogotá D.C., Tel: 213-1322 y 213-1370 en Bogotá D.C, atención de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. Correo electrónico: defensoriasc@pgabogados.com; Defensor del consumidor financiero Principal: José Guillermo Peña González, Defensor Suplente: Carlos Alfonso Cifuentes Neira.

CONFIDENCIAL. La información contenida en este e-mail es confidencial y sólo puede ser utilizada por el individuo o la compañía a la cual está dirigido. Si no es usted el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia de este mensaje está prohibida y es sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje, favor renviar y borrar el mensaje recibido inmediatamente. **CONFIDENTIAL.** The information contained in this message is intended only for the recipient, may be privileged and confidential and protected from disclosure. If the reader of this message is not the intended recipient, or an employee or agent responsible for delivering this message to the intended recipient, please be aware that any dissemination or copying of this communication is strictly prohibited. If you have received this communication by mistake, please immediately notify the sender by replying to the message and deleting it from your computer.

NOTA: La presente dirección de correo electrónico es únicamente un buzón de respuesta, por tal motivo no permite la recepción de solicitudes, cualquier inquietud adicional no dude en informarla a través de nuestros canales de servicio, los cuales podrá consultar a través de nuestra página web www.scotiabankcolpatria.com / Personas - Canales de Atención.

This e-mail and any attachments may contain confidential or privileged information. If you are not an intended recipient, do not re-send, copy or use this e-mail. Please also contact the sender immediately and delete this e-mail in its entirety. Privilege is not waived by reason of mistaken delivery to you. The Bank of Nova Scotia (Scotiabank) and its affiliates accept no liability whatsoever for loss or damage in relation to this e-mail and may monitor, retain and/or review email. Opinions expressed in this e-mail are those of the author and may not represent the opinions of The Bank of Nova Scotia (Scotiabank) and its affiliates. Trading instructions received by e-mail or voicemail will not be acted upon.

Pour obtenir la traduction en français: <http://www.gbm.scotiabank.com/EmailDisclaimer/French.htm>
Traducción en español: <http://www.gbm.scotiabank.com/EmailDisclaimer/Spanish.htm>

Bogotá D.C, 11 de octubre de 2022

AE-105086-22 PA

Señores:

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL

ATN: FRANCIA MUÑOZ CORTES

SECRETARIO

CRA 29 CLLE 23 ESQ PISO 3 OFI 317

j06cmpalmira@cendoj.ramajudicial.gov.co

PALMIRA - VALLE DEL CAUCA

REFERENCIA

Oficio: 1296 DEL 031022 07100701

Proceso: PA EJECUTIVO RAD 76520400300620180047300

Demandante: BANCO AV VILLAS

Demandado: MONICA PACHECO TOBON

ID: 1130587755

Respetados Señores:

Dando respuesta al oficio citado en la referencia, nos permitimos informar que, una vez efectuada la revisión correspondiente en los archivos y sistemas de nuestro banco, se ha establecido con los datos suministrados, que el (los) número (s) de documento no posee (n) productos de depósito (s) y/o vínculo (s) financiero (s) con nuestra entidad.

Quedamos atentos a sus instrucciones.



Firma Autorizada
Área de Embargos

Línea de Atención

Bogotá: 7561616 - Cali: 4891616 - Medellín: 6041616 - Barranquilla: 3851616 - Ibagué: 2771616 - Pereira:
3401616 - Cartagena: 6931616 - Neiva: 8631616 - Bucaramanga: 6971616 - Cúcuta: 5955195 - Santa Marta:
4365966 - Villavicencio: 6836126 - Valledupar: 5898480 - Popayán: 8353735 - Resto del país: 018000 522222

 Marca registrada de The Bank of Nova Scotia, utilizada bajo licencia. Scotiabank Colpatría Establecimiento Bancario



www.scotiabankcolpatria.com

RESPUESTA A EMBARGOS

embargosBPichincha <embargosBPichincha@pichincha.com.co>

Mié 12/10/2022 1:17 PM

Para: Juzgado 06 Civil Municipal - Valle Del Cauca - Palmira <j06cmpalmira@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Buen día

De acuerdo al decreto 806 de 2020, damos respuesta a los siguientes oficios y procesos.

Anexamos la respectiva comunicación.

Cordialmente,

Gestión Embargos

Vicepresidencia de Operaciones

Tel: (57 1) 6501050

Av. las Américas No.42-81 Bogotá, Colombia.



NOTA CONFIDENCIAL: Este mensaje y sus adjuntos emitidos por el Banco Pichincha S.A. se dirigen exclusivamente a su destinatario y constituyen información privilegiada y confidencial, de manera que es de uso exclusivo de la persona o entidad a la cual está dirigido. Si usted no es el destinatario indicado, queda notificado de que la lectura, retención, utilización, divulgación, distribución y/o copia de este mensaje y sus adjuntos es prohibida y será sancionada de conformidad con la legislación vigente. Si ha recibido este mensaje por error, le solicitamos por favor que nos lo comunique inmediatamente por esta misma vía y proceda a su destrucción.

CONFIDENTIAL NOTE: This message and any attachments issued by Banco Pichincha S.A. in this transmission is privileged and confidential information intended only for the use of the individual or entity to whom it is addressed. If you are not the intended recipient, you are hereby notified that any reading, retention, dissemination, distribution or copying of this communication is strictly prohibited and sanctioned by law. If you have received this transmission in error, do not read it. Please immediately reply to the sender that you have received this communication in error and then delete it.

Bogotá, D.C., 11 de octubre de 2022

DNO-2022-10-5347

Señores

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE PALMIRA
FRANCIA MUÑOZ
j06cmpalmira@cendoj.ramajudicial.gov.co
PALMIRA VALLE

RADICADO N° 765204003006-2018-00473-00
REF: OFICIO N° 1296

Respetados señores:

Atendiendo su comunicación de la referencia, nos permitimos informarle que después de revisar los sistemas del Banco, pudimos determinar que MONICA PACHECO TOBON, con identificación No 1130587755 no registra ninguna operación pasiva con el banco, por tal motivo no se ejecuta medida de embargo recibida.

Sin otro particular.



CÉSAR ORLANDO LEÓN TORRES
Director de Operaciones Bancarias

Elaborado por: SANTIAGO CRUZ

Bogotá D.C., 14 de octubre de 2022

SV-22-163642

Señor(a)(es):

JUZGADO 6 CIVIL MUNICIPAL DE PALMIRA

Con el fin de atender su requerimiento recibido el día 13/10/2022, nos permitimos informarle que consultada nuestra base de datos, la (s) persona (s) indicada (s) no posee (n) vínculo con el Banco en Cuenta Corriente, Cuenta de Ahorros y Depósitos a Terminos a nivel nacional.

Demandado: **MONICA PACHECO**
ID. Demandado: **1130587755**
No. Proceso: **76520400300620180047300**
No. Oficio: **1296**

Cualquier información adicional con gusto la atenderé.

Cordialmente,



Andres Moreno
Gestor Embargos-UCC
Vicepresidencia de Operaciones y Tecnología
Bogotá

Elaborado Por: DANIEL YEPES



@Bco_Occidente



Facebook.com/BcoOccidente

www.bancodeoccidente.com.co



IQ051008317661

Bogotá D.C., 15 de Octubre de 2022

Señores

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL

Carrera 29 Calle 23 Esquina Piso 3 Oficina 317

Palmira (Valle del cauca)

J06cmpalmira@cendoj.ramajudicial.gov.co

Oficio: 1296

Asunto: 76520400300620180047300

Respetados Señores:

Reciban un cordial saludo del Banco Davivienda. En respuesta al oficio en mención, nos permitimos informarle que no ha sido posible proceder con la aplicación de la medida cautelar dictada dentro del proceso del asunto para los siguientes demandados debido a que no presentan vínculos comerciales con nuestra entidad:

TIPO DE IDENTIFICACION	CEDULA/NIT
Cédula de ciudadanía	1130587755

De acuerdo con lo anterior no es posible dar aplicación a la medida cautelar emitida por ustedes

Esperamos dejar atendida su solicitud y estaremos dispuestos a resolver cualquier otra inquietud a través de nuestro correo electrónico: notificacionesjudiciales@davivienda.com

Cordialmente,

COORDINACIÓN DE EMBARGOS

CONSTANZAF. /8036

TBL - 201601037944589 - IQ051008317661



VICEPRESIDENCIA DE OPERACIONES
GERENCIA DE SOPORTE & SERVICIO DE PRODUCTOS DEL PASIVO

ER RAPM 12102022 19451

Bogotá, Octubre 25 de 2022

Señores:

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL
j06cmpalmira@cendoj.ramajudicial.gov.co
Palmira-Valle de cauca

Referencia: EJECUTIVO
765204003006-2018-00473-00

Oficio No. 1296

Respetados Señores:

En atención a oficio/radicado de la referencia, recibido por nuestra entidad el pasado 25 de Octubre del 2022, atentamente informamos que, la parte demandada relacionada en el encabezado, NO POSEE cuenta(s) corriente(s), ni de ahorro(s), ni CDT(s) en esta entidad bancaria de acuerdo con la consulta efectuada en nuestra base de datos a la fecha.

Teniendo en cuenta lo anterior, esta entidad no puede acatar lo ordenado por su despacho judicial.

Estamos atentos a resolver sus inquietudes, sugerencias o nuevos trámites, en el correo electrónico: embargos@bancopopular.com.co.

Cordialmente,

Dirección de Embargos y Requerimientos
Gerencia de Soporte y Servicio de Productos del Pasivo
Banco Popular

SAO. 5098 /2022

Santiago De Cali, octubre 18 del 2022

SEÑORES:
JUZGADO 6 CIVIL MUNICIPAL
ATN. FRANCIA MUÑOZ CORTES
SECRETARIO (A)
PALMIRA – VALLE DEL CAUCA

ASUNTO: EMBARGO OFICIO. No. 1296 FECHA 03/10/2022 RAD: 2018-00473-00

Nos referimos al oficio citado en la referencia, mediante el cual el despacho ordena el embargo y retención de los dineros que posea **MONICA PACHECO TOBON C.C 1.130.587.755** para informar que el (los) demandado(s), no es (son) titular(es) de dineros en el banco.

Cordialmente;



Adriana Elizabeth Melo Guerrero
DIRECTORA OFICINA PRINCIPAL
GCG.



Bogotá D.C, 11 de octubre de 2022
AE-105086-22 PA V2

Señores:
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL
FRANCIA MUÑOZ CORTES
CRA 29 CLLE 23 ESQ PISO 3 OFI 317
j06cmpalmira@cendoj.ramajudicial.gov.co
PALMIRA - VALLE DEL CAUCA

Referencia

Oficio: 1296 DEL 031022 07100701

Demandante: BANCO AV VILLAS

Radicado: PA EJECUTIVO RAD 76520400300620180047300

Demandando: MONICA PACHECO TOBON **ID No.:** 1130587755

Respetados Señores:

Dando respuesta al oficio citado en la referencia, nos permitimos informar que, una vez efectuada la revisión correspondiente en los archivos y sistemas de nuestro banco, se ha establecido con los datos suministrados, que el (los) número (s) de documento no posee (n) productos de depósito (s) y/o vínculo (s) financiero (s) con nuestra entidad.

Quedamos atentos a sus instrucciones.


Firma Autorizada
Área de Embargos



Bogotá D.C, 7 de octubre de 2022

NE263198 / IQV00600201452

Señor(a):
JUZ 6 CIV MPAL
j06cmpalmira@cendoj.ramajudicial.gov.co
PALMIRA - VALLE DEL CAUCA

REF: Oficio N°1296 Proceso Res: 76520400300620180047300 / Demandante: BANCO AV VILLAS ID 860035827 / Demandados relacionados con las siguientes Identificaciones: 1130587755

Cordial Saludo:

En respuesta al oficio emitido por su entidad, nos permitimos informar el modo en que procedió Banco Itaú Corpbanca Colombia S.A respecto al (los) demandado (s) que se relaciona (n) en la referencia:

N°	OBSERVACIONES
16	Nos permitimos manifestarle que el (los) demandado (s), no poseen ning�n vinculo comercial o se encuentra (n) sin contratos y/o cuentas en nuestra entidad, por lo tanto, no es posible acatar la medida cautelar

Es importante resaltar que las demás personas relacionadas en el oficio (si las hubiere) no existen en nuestra base de datos de clientes o no tiene(n) productos embargables.

En el caso de que en su oficio hayan solicitado el embargo de productos fiduciarios, por favor tener en cuenta que el Banco no maneja este tipo de productos y su solicitud debe ser enviada a nombre de la entidad fiduciaria que corresponda.

Favor enviar todos sus oficios de embargos y/o desembargos con la dirección de Correspondencia completa y dirección de correo electrónico.

Cordialmente,

JORGE ELIECER ZAPATA
Procesos Centrales.
ITAÚ CORPBANCA COLOMBIA S.A.

168403
Bogotá D.C, 20230302

2022ENV278474

Señores

JUZGADO 6 CIVIL MUNICIPAL
PALACIO DE JUSTICIA SIMON DAVID CARREJO BEJARANO CARRERA 29 CALLE 23
ESQUINA PISO 3 OFICINA 317
j06cmpalmira@cendoj.ramajudicial.gov.co
PALMIRA VALLE DEL CAUCA

Asunto: Oficio número 1296 de 20221003. Radicado 76520400300620180047300 de BANCO COMERCIAL AV VILLAS SA Contra MONICA PACHECO TOBON con número de identificación 1130587755.

Respetados Señores:

Comunicamos al Despacho que el embargo ordenado con el oficio indicado en el asunto fue registrado sobre los productos de captación de que es titular el o los ejecutados. La medida cautelar está aplicada tanto en los términos de lo ordenado como de las normas que regulan el embargo de saldos bancarios (art. 593 del CGP, Decreto 564 de 1996 y la **Carta Circular 59 de octubre 06 2021** expedida por la Superfinanciera, entre otras). El saldo actual de la(s) cuenta(s) de ahorros del demandado está (n) cobijado por el monto de inembargabilidad de que trata la circular 59 aludida, y de ser titular de cuentas corrientes igualmente se registró la cautela ordenada. Esta(s) cuenta(s) corriente(s), de existir, no dispone(n) de saldo para depósito judicial. Todo lo anterior, sin perjuicio de que las cuentas aludidas puedan registrar embargos anteriores al que aquí nos ocupa.

Conforme al Decreto 806 de junio 4 de 2020, artículo 11, adoptado como norma permanente por la ley 2213 de junio 13 de 2022, los oficios de embargo, desembargo o solicitudes de información también nos pueden ser remitidos al correo electrónico: **embargoscaptacion@bancoavvillas.com.co** medio de recepción dedicado para la atención de estos requerimientos. Es importante reseñar que en todo caso el Banco AV Villas dispone de la dirección electrónica para notificaciones judiciales legalmente establecida: **notificacionesjudiciales@bancoavvillas.com.co**.

Cordialmente,

Jefatura Soporte Operativo de Embargos
Banco AV Villas.

Elaborado por: Ramirezad